



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213342301

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 20 de 2021

Señor(a)

Diego Hernando Parada Melgarejo
Calle 91 87 47
CP: 110321
Email: abgdiegoparada@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120745842

Respetado(a) señor(a) **PARADA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000025060328** de fecha **11/02/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo certificado dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIEGO HERNANDO PARADA MELGAREJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1014238280
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TR. 90F NO. 86-04	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	-------------------	---------------	-------------

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue CERRADO tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213342301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Código de servicio: 12775245

Fecha Pre-Admisión: 05/11/2019 16:14:30



YG244721069CO

1111 502 1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A	Destinatario Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.CIT: 1899999061 Referencia: 1100100000023060328 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Causas Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rechazado</td><td>CA</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NT</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>PA</td><td>Perdido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Cautelado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>PM</td><td>Puertas Mayores</td></tr><tr><td>DE</td><td>Devolución errada</td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Rechazado	CA	Cerrado	NE	No existe	NT	No contactado	NR	No reside	PA	Perdido	NR	No reclamado	AC	Apartado Cautelado	DE	Desconocido	PM	Puertas Mayores	DE	Devolución errada		
	RE	Rechazado	CA	Cerrado																								
	NE	No existe	NT	No contactado																								
	NR	No reside	PA	Perdido																								
NR	No reclamado	AC	Apartado Cautelado																									
DE	Desconocido	PM	Puertas Mayores																									
DE	Devolución errada																											
Remisor Nombre/Razón Social: DIEGO HERNANDO PARADA MELGAREJOIDZ776 Dirección: TR. 90P No. 56-04 Tel: 4825385/3016361737 Código Postal: 111021120 Código Operativo: 1111552 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre/Razón Social: DIEGO HERNANDO PARADA MELGAREJOIDZ776 Dirección: TR. 90P No. 56-04 Tel: 4825385/3016361737 Código Postal: 111021120 Código Operativo: 1111552 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.																										
Valores Peso Flaco(g): 200 Peso Volumen(g): 200 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: 0 Valor Total: 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO																										
		Fecha de entrega: 11-11-19 Distribuidor: Christian Sanchez Gestión de entrega: 11-11-19 Motorizado: 11-11-19																										

Ahora bien, según informe de la empresa de correspondencia 472-realizo dos intentos de notificación en fecha 11/06/2019 y fecha 11/07/2019, como lo establece la Resolución No 3095 de 2011- "Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019.

Ahora bien, dichos comparendos no fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias **No.1281998** de fecha **01/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213342301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanillas emergentes y seguir los pasos.

Iguales, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 20-05-2021 10:20 AM
Anejos: 9 FOLIOS

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027669003

Fecha de Imposición 17 de octubre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) DIAZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa DAD768 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 17 de octubre de 2020 14:21:48	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 4a - CL 66 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES	
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EXISTE SENAL SR 28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ	Tipo y No. Identificación CC 52147405
Dirección: 28 CR72450	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Placa DAD768	
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$329200, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NDTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027669003

Fecha de imposición 17 de octubre de 2020

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acerquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000027669003											
1. FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS		SEGUNDOS	
2020	10	17	08	00	00	00	00	00	00	00	00
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (CALLE, INTERSECCIÓN O SITIO, DIRECCIÓN)											
CALLE		NÚMERO		DIRECCIÓN		CALLE		NÚMERO		DIRECCIÓN	
BOGOTÁ		CHAPINER									
3. PLACA DEL AUTOMOTOR (LETRAS)											
4. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
5. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
6. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
7. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
8. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
9. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
10. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
11. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
12. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
13. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
14. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
15. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
16. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
17. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
18. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
19. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
20. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
21. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
22. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
23. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
24. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
25. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
26. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
27. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
28. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
29. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
30. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
31. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
32. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
33. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
34. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
35. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
36. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
37. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
38. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
39. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
40. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
41. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
42. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
43. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
44. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
45. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
46. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
47. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
48. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
49. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
50. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
51. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
52. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
53. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
54. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
55. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
56. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
57. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
58. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
59. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
60. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
61. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
62. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
63. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
64. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
65. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
66. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
67. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
68. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
69. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
70. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
71. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
72. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
73. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
74. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
75. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
76. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
77. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
78. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
79. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
80. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
81. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
82. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
83. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
84. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
85. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
86. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
87. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
88. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
89. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
90. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
91. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
92. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
93. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
94. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
95. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
96. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
97. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
98. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
99. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											
100. PLACA DEL AUTOMOTOR (NÚMERO)											

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Formas de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE COMPARENDOS Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Sur de la calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miercoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.

- Comparendo.

- Licencia de conducción.

- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co. Conmutador 3-649400

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.970777
COMPARENDO No. 27669003
FECHA COMPARENDO: 10/17/2020
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52147405
VEHICULO PLACA: DAD768
SERVICIO:

Bogotá D. C., 12/17/2020, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor a) con C.C. No 52147405

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 10/17/2020 le fue notificada la orden de comparendo No 27669003, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). **CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad de analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No27669003, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el

numero de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizo la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARAGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ, identificado(a) con cédula No52147405, conductor del vehículo de placas DAD768, respecto la orden de comparendo No...

código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS pesos Mcte, (\$ 438900), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN ALEXANDER CEL Y TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 17 días del mes 12 del año 2020, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



JOHN ALEXANDER CEL Y TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

El usuario de la empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co antes de la publicación del contrato y que no tiene objeciones para su ejecución.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Minio Res Menajería Express

POSTEXPRESS

Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD

Fecha Admisión: 19/10/2020 15:59:42

Orden de servicio: 13791021

Fecha Aprox Entrega: 20/10/2020

YG262283109CO

1111
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Asesoría Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100-1000000027669003
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: CLAUDIA ROCIO DIAZ MARQUEZ/DAD768
Dirección: 28 CR72450
Tel: 00
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Valores
Peso Físico(gra):200
Peso Volumétrico(gra):0
Peso Facturado(gra):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$2.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$0
Dica Contener: EX
AF 32 4-50
Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111587111000YG262283109CO

1111587111000YG262283109CO

1111587111000YG262283109CO

Causal Devoluciones:		C1 C2		Cerrado	
RE	Rehusado	NE	No existe	NI	No conectado
NS	No reside	FA	Fallecido	AC	Aparado Clausurado
NR	No reclamado	FM	Fuerza Mayor		
	Desconocido				
	Dirección errada				
Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
C.C.		Tel:		Hora:	
Fecha de entrega:		Distribuidor:		C.C.	
Edwin Pérez		130 PM		20 OCT '20	
Gestión de entrega:		1er		2da	
20 OCT '20		2da		2da	

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 de # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 47228303.
El usuario de la empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co antes de la publicación del contrato y que no tiene objeciones para su ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E47361367-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: claudm112@gmail.com

Fecha y hora de envío: 26 de Mayo de 2021 (09:20 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Mayo de 2021 (09:20 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214213342181 -ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image:image.png]

***Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad.**

Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

—
"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

11



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4158

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213342301
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 20 DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120745842**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE JULIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia



